

*Nombre del fichero: Base de datos de vehículos*

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Tráfico.

Destino de los datos: integración en el fichero Registro de Vehículos.

*Nombre del fichero: Base de datos SOS*

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Tráfico.

Destino de los datos: integración en el fichero Postes SOS.

*Nombre del fichero: Base de datos CIT*

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Dirección General de Tráfico.

Destino de los datos: integración en el fichero Concentrador de información de tráfico.

*Nombre del fichero: Consultas, quejas, reclamaciones, sugerencias*

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría General Técnica.

Destino de los datos: destrucción.

*Nombre del fichero: Juego*

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría General Técnica.

Destino de los datos: integración en los ficheros Jugadores prohibidos y empresas de juego, según corresponda.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**19533** RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas del Programa «Rutas Literarias» durante el curso 2003/2004.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Orden ECD/2954/2003, de 15 de octubre (BOE del 24) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se crea el programa de cooperación territorial «Rutas literarias» y se convocan ayudas para la participación en el mismo en el curso 2003/04, he resuelto la publicación de la relación de los centros beneficiarios de estas ayudas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423C.482 del presupuesto de gastos de 2003.

Madrid, 30 de septiembre de 2004.—La Directora General, M.<sup>a</sup> Antonia Ozcariz Rubio.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa.

**Convocatoria: Orden ECD/2954/2003, de 15 de octubre (BOE de 24 de octubre). Importe total ayudas concedidas: 278.358,26 euros**

Centro	Localidad	Provincia	CC.AA.	Comunidad ruta
IES Juan López Morillas	Jódar.	Jaén.	Andalucía.	Canarias.
IES Antonio Gala	Sevilla.	Sevilla.	Andalucía.	Castilla y León.
IES Torreblanca	Sevilla.	Sevilla.	Andalucía.	Navarra.
IES Lucas Mallada	Huesca.	Huesca.	Aragón.	Extremadura.
IES Segundo de Chomón	Teruel.	Teruel.	Aragón.	Baleares.
IES Mar de Aragón	Caspe.	Zaragoza.	Aragón.	Murcia.
CPEB Aurelio Menéndez	San Antolín de Ibias.	Asturias.	Asturias.	Castilla-La Mancha.
IES Son Ferrer	Son Ferrer (Calviá).	Baleares.	Baleares.	Aragón.
IES Marratxí	Marratxí.	Baleares.	Baleares.	Murcia.
IES Cap de L'Aljub	Santa Pola.	Alicante.	C. Valenciana.	Navarra.
IES Ramón Llull	Valencia.	Valencia.	C. Valenciana.	Galicia.
IES San Cristóbal	Las Palmas.	Las Palmas.	Canarias.	C. Valenciana.
IES Villa de Firgas	Firgas.	Las Palmas.	Canarias.	Navarra.
IES Miguel Herrero	Torrelavega.	Cantabria.	Cantabria.	Andalucía.
IES Jesús Monasterio	Potes.	Cantabria.	Cantabria.	Extremadura.
IESO Tierra de Campos	Paredes de Nava.	Palencia.	Castilla y León.	Baleares.
IES Santa Catalina	Burgo de Osma.	Soria.	Castilla y León.	Castilla-La Mancha.
IES Aliste	Alcañices.	Zamora.	Castilla y León.	Andalucía.
IES Piedrabuena	Piedrabuena.	C. Real.	Castilla-La Mancha.	Aragón.
IES Eladio Cabañero	Tomelloso.	C. Real.	Castilla-La Mancha.	Navarra.
IES Roger de Flor	Barcelona.	Barcelona.	Cataluña.	Andalucía.
IES Luis de Camoens	Ceuta.	Ceuta.	Ceuta.	Madrid.
IES Lope de Vega	Nador.	Marruecos.	Extranjero.	Murcia.
IES Santiago Apóstol	Almendralejo.	Badajoz.	Extremadura.	Aragón.
IES Miguel Durán	Azuaga.	Badajoz.	Extremadura.	Cantabria.
IES Luis Morales	Arroyo de la Luz.	Cáceres.	Extremadura.	Castilla y León.
IES Portovello	Orense.	Orense.	Galicia.	Castilla y León.
CPI Altamira	Salceda de Caselas.	Pontevedra.	Galicia.	La Rioja.
IES Práxedes Mateo Sagasta	Logroño.	La Rioja.	La Rioja.	Galicia.
IES Valle de Cidacos	Calahorra.	La Rioja.	La Rioja.	Madrid.
IES Jorge Manrique	Tres Cantos.	Madrid.	Madrid.	Aragón.
IES Atenea	Alcalá de Henares.	Madrid.	Madrid.	Murcia.
IES Rusadir	Melilla.	Melilla.	Melilla.	Extremadura.
Colegio Antonio de Nebrija	Cabezo de Torres.	Murcia.	Murcia.	Castilla y León.
IES Monte Miravete	Torreagüera.	Murcia.	Murcia.	Extremadura.
IES Ruiz de Alda	San Javier.	Murcia.	Murcia.	La Rioja.
IES Alhama	Corella.	Navarra.	Navarra.	Andalucía.

Centro	Localidad	Provincia	CC.AA.	Comunidad ruta
IES Azagra IES Ibaialde Colegio Presentación de María	Azagra. Burlada. Vitoria.	Navarra. Navarra. Álava.	Navarra. Navarra. País Vasco.	Canarias. Cantabria. C. Valenciana.

**19534** *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Ciudad de Ceuta, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras, en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Piragüismo.*

Suscrito con fecha 16 de junio de 2004, Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Ciudad de Ceuta, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras, en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Piragüismo,

Esta Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deporte, en cumplimiento de la normativa vigente, ha dispuesto que se publique en el Boletín Oficial del Estado el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 20 de octubre de 2004.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

**Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Ciudad de Ceuta, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras, en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Piragüismo**

En Madrid, a 16 de junio de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jaime Lissavetzky Díez, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, interviene en nombre y representación del citado organismo, de acuerdo con el Real Decreto 286/1999, de 22 de febrero, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes y de adecuación del organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Víctor Iñiguez Márquez, Viceconsejero de Deportes de la Ciudad de Ceuta.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma del presente convenio.

EXPONEN

I. El desarrollo del deporte ha entrado en un proceso de tecnificación que exige aplicar, en todos los niveles y ámbitos, unas bases científicas y técnicas rigurosas.

Para llegar a crear una élite deportiva, es necesario disponer de un contexto idóneo para el desarrollo y perfeccionamiento de los deportistas, así como de instalaciones y medios técnicos, científicos, pedagógicos y, en particular, de aquellas condiciones que inciden en la mejora de las prestaciones deportivas.

II. La Administración General del Estado es competente en aquellas materias que afecten a los intereses generales del deporte en el ámbito estatal o que superen el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma.

No obstante, se consagra el principio de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus respectivas competencias, con el fin de conseguir una mayor eficacia en la coordinación interadministrativa y, con ello, una mayor eficacia en la utilización conjunta de los fondos públicos en el deporte.

Es objetivo prioritario de la Ley del Deporte el apoyo, en todos los órdenes, a los deportistas de alto nivel. Así lo recoge el Artículo 6, apartado 1, de la mencionada Ley: «El deporte de alto nivel se considera de interés para el Estado, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo

deportivo por el estímulo que supone para el fomento del deporte de base, en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación, y por su función representativa de España en las pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional». Y, en su apartado 2: «La Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, cuando proceda, procurará los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico y médico de los deportistas de alto nivel, así como su incorporación al sistema educativo y su plena integración social y profesional»

III. De acuerdo con la Base Sexta, punto séptimo, de la Orden de 23 de enero de 1998 (B.O.E. de 29 de enero de 1998) reguladora de la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Consejo Superior de Deportes, podrán solicitar ayudas los Centros de Alto Rendimiento o de Tecnificación Deportiva cuya titularidad o gestión corresponda a las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales u otras Entidades Públicas, que se encuentren clasificados como tales por el Consejo Superior de Deportes, y previa suscripción de un convenio de colaboración entre éste y la entidad titular de la instalación.

En el ámbito de las competencias que la legislación vigente confiere al Consejo Superior de Deportes y a la Ciudad de Ceuta, ambas partes están interesadas en colaborar en el funcionamiento del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Piragüismo.

Reunida al efecto la Comisión de evaluación de proyectos a la que se refiere el punto Séptimo de la Resolución de 29 de septiembre de 2003, por la que se convocan ayudas para los Centros de Alto Rendimiento, Centros de Tecnificación Deportiva y Centros Especializados, se ha acordado la concesión de las subvenciones que mas adelante se indican en cuantía y finalidad.

En consecuencia, y para regular dicha colaboración, las instituciones firmantes suscriben el presente acuerdo que se sujetará a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Ciudad de Ceuta para el funcionamiento del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Piragüismo, con la finalidad de desarrollar en el mismo el perfeccionamiento y la tecnificación de los deportistas que puedan tener un futuro de Alta Competición, de acuerdo con la Resolución de 29 de septiembre de 2003 ya citada.

Segunda. *Actuaciones que corresponden al Consejo Superior de Deportes.*—El Consejo Superior de Deportes se compromete:

1. A otorgar una subvención a la Ciudad de Ceuta, por un importe máximo de 36.000 Euros, con objeto de colaborar en los gastos de funcionamiento del Centro derivados de la actividad y contratación de técnicos.

2. A otorgar una subvención a la Ciudad de Ceuta, por un importe máximo de 58.000 euros, con el fin de colaborar en la construcción de un módulo de piragüismo de 12 x 18 mts., con entreplanta, que albergará sala para simuladores remo-kayargómetros, sala de masajes, almacén y garaje (2.ª fase).

Tercera. *Actuaciones que corresponden a la Ciudad de Ceuta.*—La Ciudad de Ceuta se compromete:

1. A destinar los fondos aportados por el Consejo Superior de Deportes a la finalidad contemplada en la solicitud de subvención, velando por el cumplimiento de los criterios básicos de funcionamiento del Centro.

2. A justificar la inversión de los fondos percibidos.

3. A incluir la imagen institucional del Consejo Superior de Deportes en aquellas instalaciones o actividades que hayan recibido subvención de este Organismo.

Cuarta. *Financiación y pago.*—Las subvenciones concedidas por el Consejo Superior de Deportes para colaborar en los gastos de explotación e inversiones necesarios para la prestación de servicios por parte del Centro, se materializarán de acuerdo con la siguiente propuesta: